

del Consejo participo á Vms. para su inteligencia , y á fin de que por lo tocante á ese Pueblo dispongan su cumplimiento , evacuando dicho Informe en la forma referida; dándome Vms. aviso del recibo de esta para noticia del expresado Tribunal.

Y deseando el Consejo que tengan el mas pronto y debido cumplimiento las soberanas resoluciones de S. M., habiendo advertido que Vm̄. no han contestado todavía á la citada orden , ni remitido el informe y testimonio que en ella les está pedido , sin embargo del mucho tiempo que ha mediado ; ha acordado ahora , que se recuerde á Vm̄. la citada orden , como lo executo , á fin de que cumplan á la mayor brevedad con lo que en ella se previene , formando y remitiendo desde luego el mencionado informe y testimonio ; pues de lo contrario se verá el propio Consejo en la dura precision de tomar otra providencia mas seria.

Dios guarde á Vm̄. muchos años. Madrid 21. de Octubre de 1795.

Por ocupacion del Señor Secretario , á quien se dirigirá la respuesta,

Domingo de Torres y Herrera.

xel
S. Justicia, Cura Parroco, y Ayuntamiento. de la V.ª de Cehesin.

